

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

Edicto

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Baracaldo,

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Sociedad Vizcaína de Ferrallas, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado al número 763/04 a instancia del Procurador Cristina Palacio Que-rejeta en representación de Sociedad Vizcaína de Ferrallas, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 28 de enero a las 10:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baracaldo, 8 de noviembre de 2004.-El/la Magistrado-Juez.-53.094.

GUADALAJARA

Edicto

Don Jesús Gomes Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 705/2003 se sigue a instancia de Leonor del Amo Roca expediente para la declaración de fallecimiento de Nicasio del Amo Moreno, nacido el 11 de octubre de 1907, en Ocentejo (Guadalajara), quien presuntamente falleció el 19 de enero de 1937 durante la guerra civil.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Dado en Guadalajara a 13 de mayo de 2004.-El/la Secretario.-49.978. y 2.ª 27-11-2004

MADRID

Doña María José García Juanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 1006 /2004 se sigue a instancia de Francisco Meliton Garcia expediente para la declaración de fallecimiento de Daniel Meliton Garcia, quien era hijo de don Simón Eusebio Melitón Vela y Doña Venancia García García,

y tenía dos hermanos don Francisco y doña Lucía, que residía en Madrid, junto con su familia, ciudad en la que estudiaba la carrera de Filosofía, habiéndose encuadrado en su época de estudiante en la División Azul y habiendo caído en el Frente de Rusia y existiendo testimonio de la comunicación de fallecimiento, de fecha 30 de Noviembre del año 1.941, firmada por Don Agustín Muñoz Grandes, Jefe de la División Azul, y que le fue enviado a su madre, en el que se hacía constar que su hijo había fallecido el día 14 de Noviembre de 1.941. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.-53.093. 1.ª 27-11-2004

MADRID

Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en la suspensión de pagos 1055/03 de Grupo Epelsa, Sociedad Limitada, y habida cuenta su tramitación escrita, mediante resolución del día de la fecha por la señora Doña María Vilma del Castillo González, Magistrado-Juez de este Juzgado se ha proclamado el resultado favorable de las adhesiones recibidas al convenio propuesto.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, podrán oponerse a su aprobación los acreedores que hubieran discordado del voto de la mayoría o que hubieran sido eliminados por la Señora Doña María Vilma del Castillo González, de la Lista Definitiva de Acreedores.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.- El/la Secretario.-53.910.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el Procedimiento número 18/2004, por Auto de 29 de octubre de 2004 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor «Alexander Mann Spain, Sociedad Limitada» con domicilio en la calle General Castaños, 4, planta 1.ª de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el/los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Madrid, 4 de noviembre de 2004.- Doña Paz Crespo del Campo, la Secretario Judicial.-53.908.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 0000002/2004 se ha dictado en 16 de noviembre de 2004 auto de declaración de concurso voluntario de Construcciones Callejón Sociedad Anónima, con D.N.I. número CIF, con domicilio en Avenida Anaga Edificio El Mástil 33 Torre A piso 2 y local 201 Santa Cruz de Tenerife, y en el que se ha acordado intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado e el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y clasificación que se pretenda, indicando si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 2004. El/la Secretario Judicial.-53.090.